Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE SIETE POLICÍAS PORTUARIOS (Grupo III, Banda II, nivel 5) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección trata de identificar a los candidatos que mejor se adaptan al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a este.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

Al amparo de la autorización de la oferta de empleo público para esta Autoridad Portuaria correspondiente al año 2020, se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación, a las que se suman dos (2) plazas derivadas de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo 2018 (cupo general), autorizadas en virtud de comunicación de Puertos del Estado de fecha 16 de mayo de 2019:

PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	*NÚMERO DE PLAZAS*
Policía Portuario	7

Puerto de A Coruña
Autoridad Portuaria de A Coruña
PUBLICADO EN EL TABLON 29/07/21

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Asimismo, una de las plazas referidas irá destinada a posibilitar la jubilación parcial de un trabajador fijo, y en consecuencia se concertarán con contrato de relevo indefinido en el momento en que dicho trabajador acceda a la jubilación parcial. Todo ello conforme lo previsto en el artículo 29 del III convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

II. OBJETO

Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección, con arreglo a lo previsto en el artº 13 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y demás normativa de aplicación.

III. PUESTOS OFERTADOS

En orden a la resolución de la Dirección de la Autoridad Portuaria de A Coruña de fecha 27 de mayo de 2021, se convocan pruebas selectivas para cubrir siete puestos de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio –Policía Portuario (Grupo III, Banda II, nivel 5)-, por el procedimiento de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria, así como la formación que sea en su caso necesaria.

En el Anexo I se detallan las funciones y perfil de la ocupación, con los niveles de competencia asociado conforme el Directorio de Competencias que recoge el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

    a) Tener nacionalidad española

    b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

    c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: ESO, Formación Profesional de Grado medio o Formación Profesional de Grado Superior. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

6. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

7. Carné de conducir B en vigor.

8. Carecer de antecedentes penales.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el Anexo II de esta convocatoria, que estará a disposición de los candidatos en la sección Oferta de Empleo de la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

(www.puertocoruna.com), y dirigirla al Departamento de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Avda. de la Marina nº 3, 15001 A Coruña. Las solicitudes se podrán entregar en el Registro General de la Autoridad Portuaria, en el Registro de Puertos del Estado, en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o presentarlas a través de sede electrónica en el enlace de la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña: www.puertocoruna.com, acompañadas de las certificaciones y acompañando los justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. En caso de presentación de solicitudes en un registro general diferente al de la Autoridad Portuaria, se recomienda remitir el modelo de solicitud escaneado a la dirección de correo electrónico registro@puertocoruna.com. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña (www.puertocoruna.com) y en la de Puertos del Estado, y en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060). Asimismo, de conformidad con el procedimiento de contratación que regulan estas bases, se dará publicidad de la convocatoria a través de anuncio en prensa de ámbito nacional.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

9. A las solicitudes deberán acompañarse la siguiente documentación:

   a) Currículum Vitae
   b) Copia de la Titulación oficial exigida en la convocatoria
   c) Historial académico y profesional debidamente cumplimentado según modelo adjunto al Anexo II.
   d) Informe de vida laboral actualizado dentro del plazo de presentación de solicitudes.
   e) Copia de los certificados acreditativos de las titulaciones o de asistencia a cursos, así como de la documentación que permita acreditar el tiempo y el contenido de la experiencia profesional, que se aleguen para tener en cuenta en la fase de valoración de méritos.
   f) Copia del DNI o pasaporte, en vigor
   g) Copia del carné de conducir B en vigor
   h) Declaración Jurada firmada (Anexo III)
   i) Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física recogidas en el punto VIII.1 del proceso de selección.

A falta de la documentación requerida en los puntos d) y e), solo se tendrán en cuenta a los efectos de valoración en el concurso de méritos, la documentación obrante en esta Administración.

Asimismo, no serán objeto de valoración en fase de méritos, las certificaciones de titulaciones o asistencias a cursos que se presenten con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. La participación como candidato en el proceso selectivo implica la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se remitirán al tribunal de selección.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.

7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidenta	Susana Roel Cabal	José Luis Suárez Doval
Vocal	Carlos Otero Couto	María del Carmen Amarelo Freire
Vocal	Fernando González Rodríguez	Juan Carlos Lestayo Lago
Vocal	Óscar Gutierrez Fresco	Víctor Miguel González Fernández

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

La secretaría de las sesiones del tribunal será ejercida, con voz pero sin voto, por Isabel Barreiro Martínez como titular y Carlos Otero Couto como suplente.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artº 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.

8. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

9. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo artº 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

10. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

VIII.1. PRUEBA DE APTITUD FÍSICA (5%)

Los candidatos de la lista definitiva de admitidos serán convocados a la realización de la siguiente prueba física a través del tablón de anuncios y página web:

VIII.1.1. PRUEBA DE NATACIÓN

Consistirá en nadar una longitud de 50 metros, estilo libre. Se otorgarán 5 puntos a los candidatos que realicen la prueba en un tiempo igual o inferior a los 45,00 segundos para hombres y 55,00 segundos para mujeres. Quedarán eliminados del proceso selectivo los candidatos que realicen la prueba en un tiempo superior a 55,00 segundos para hombres y 1 minuto y 5,00 segundos para mujeres. Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo (incluido gorro de baño).

La puntuación máxima de la prueba de aptitud física será de **5 puntos**, y el resultado supondrá, como máximo, el 5% de la calificación final del proceso.

VIII.2. PRUEBA DE CAPACIDADES Y HABILIDADES (5%)

Se evaluará al candidato/a en las habilidades y capacidades vinculadas a las funciones del puesto y perfil de competencias genéricas (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo). La calificación obtenida en este apartado se valorará sobre un máximo de **5 puntos**.

El resultado de la prueba supondrá, como máximo, el 5% de la calificación final del proceso.

VIII.3. PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA (45%)

Consistirá en la realización de un único ejercicio que constará de dos partes:

VIII.3.1.- Test de 20 preguntas sobre el temario referido en apartado XVI de estas bases. Asimismo se realizarán 5 preguntas de reserva que sólo se valorarán en el caso de que una o más preguntas sean anuladas por el tribunal. La calificación obtenida en el test se valorará sobre un máximo de **30 puntos**.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

VIII.3.2.- Resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario referido en el apartado XVI de estas Bases y vinculados a las funciones habituales de la ocupación. La calificación obtenida en este apartado se valorará sobre un máximo de **30 puntos**.

La realización de esta prueba podrá llevarse a cabo mediante el empleo, a nivel de usuario, de las siguientes aplicaciones:

- Microsoft Word 2010 o superior
- Microsoft Excel 2010 o superior

Para poder pasar a la siguiente fase del proceso selectivo será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en cada uno de los apartados.

La puntuación máxima de la prueba teórico-práctica será de **60 puntos**, y el resultado supondrá, como máximo, el 45% de la calificación final del proceso.

VIII.4. FASE CONCURSO DE MÉRITOS

El resultado supondrá, como máximo, el 40% de la calificación final del proceso, distribuido de la siguiente manera: experiencia profesional: 25%; formación específica: 15%.

VIII.4.1 Experiencia profesional (25%)

Se valorará con una puntuación de 7 puntos, hasta un máximo de **60 puntos**, cada 12 meses completos de servicio en un puesto del Servicio de Vigilancia (Responsable, Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios, Jefe de Servicio, Jefe de Equipo o Policía Portuaria) desempeñado en cualquier Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal.

Para cualquier otra ocupación desempeñada en cualquier Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal, la puntuación por cada 12 meses completos de servicio será de 4 puntos, hasta un máximo de **30 puntos**.

Se valorará también con una puntuación de 2 puntos, hasta un máximo de **15 puntos**, cada 12 meses completos de servicio en un puesto operativo vinculado a Seguridad Privada, Policía Local, Fuerzas Armadas o Vigilancia en puertos de ámbito autonómico.

Solo se valorará la experiencia debidamente acreditada en cuanto al tiempo y contenidos de las ocupaciones desempeñadas.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Para fracciones inferiores a 12 meses y/o desempeñados a tiempo parcial, se otorgará la puntuación proporcional correspondiente.

En cualquier caso, la suma total de puntos en el conjunto de la experiencia profesional, será como máximo de **60 puntos**.

VIII.4.2 Formación complementaria (15%)

Se valorará hasta un máximo de **25 puntos**, la realización de los siguientes cursos formativos, conforme al siguiente baremo de puntuación:

· Hasta 5 puntos por 35 horas acreditadas en cursos relacionados con Operaciones y Servicios Portuarios

· Hasta 5 puntos por 35 horas acreditadas en cursos relacionados con Seguridad Operativa.

· Hasta 5 puntos por 35 horas acreditadas en cursos relacionados con Seguridad Industrial.

· Por formación en Inglés realizada en la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación oficial de equivalencia al Marco Común Europeo de Referencia:

Básico (A2 Marco Común Europeo de Referencia): 2 puntos.
Intermedio (B1 Marco Común Europeo de Referencia): 4 puntos
Avanzado (B2 Marco Común Europeo de Referencia): 6 puntos.

· Hasta 5 puntos por 50 horas acreditadas en cursos específicos de Prevención de Riesgos Laborales.

· Estar en posesión de la titulación en lengua gallega de acuerdo con el siguiente criterio:

CELGA 4: 2 puntos.

· Diploma de haber completado satisfactoriamente el Curso de Soporte Vital Básico y manejo de desfibriladores, con validez conforme la normativa vigente, y en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 2 puntos.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

VIII.5. ENTREVISTA PERSONAL (5%)

Los VEINTE (20) candidatos aptos con mejores puntuaciones en el conjunto de la evaluación de oposición y concurso de méritos realizarán una entrevista de selección, que se valorará con un máximo de diez (10) puntos y supondrá el 5% de la calificación final del proceso, y que versará sobre aspectos de formación y experiencia laboral referidos en su currículo y los contenidos de la ocupación. En caso de empate en la nota de corte, todos los candidatos afectados por dicho empate serán declarados APTOS, aun cuando ello implique superar el límite de los veinte candidatos previstos para la fase de entrevista.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará propuesta de contratación en favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

A) Condiciones Generales

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

2. Las pruebas serán siempre en alguno de los idiomas oficiales del Estado Español, salvo aquellas en las que se establezca en concreto la evaluación de algún otro idioma.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán a través de aviso en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos candidatos en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal o donde determinen las bases, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

7. La convocatoria y sus bases, así como cuantas actuaciones se deriven de aquellas y de las del Tribunal, y no tengan establecido un plazo concreto, podrán ser impugnadas dentro del plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios o en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña (www.puertocoruna.com).

   Los sábados no se consideran hábiles.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los mismos medios recogidos en las presentes bases.

   La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado donde el Tribunal del organismo convocante determine.

   En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

En el caso de las pruebas con carácter eliminatorio, el Tribunal podrá publicar resolución con los listados intermedios de candidatos aptos o no aptos en cada fase del proceso selectivo.

XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de ambas fases vendrá determinada por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de evaluación de oposición como en la valoración de los méritos y entrevista, conforme con lo indicado en los apartados correspondientes.

2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Igualdad de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

   1º.- Mayor puntuación en los supuestos teórico-prácticos (apartado VIII.3.2)
   2º.- Mayor puntuación en la prueba objetiva teórico-práctica (apartado VIII.3.1)
   3º.- Mayor puntuación en la fase de concurso de méritos (apartado VIII.4)
   4º.- Mayor puntuación en la entrevista personal (apartado VIII.5)

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El/los aspirante/es seleccionado/os en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos:

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.4. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

2.5. Certificado negativo de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia con fecha posterior a la fecha de publicación de las presentes bases.

3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

   Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles.

   El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

publicará la lista definitiva de aprobados a través de los medios establecidos en estas bases.

6. La Resolución se elevará al Presidente del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

7. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

10. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "curricula vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

11. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al candidato aprobado se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria.

2. El nuevo empleado dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que superado el referido proceso.

4. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

5. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XV. FORMACIÓN Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Los candidatos o nuevos empleados estarán obligados a realizar y superar los procesos formativos que se estimen adecuadas para el desarrollo mínimo necesario del Puesto/Ocupación.

2. De acuerdo con las especificidades de la convocatoria y en particular las necesidades organizativas de la empresa, los candidatos o nuevos empleados estarán obligados a realizar y cubrir las necesidades formativas que se estimen adecuadas para el desarrollo mínimo necesario del Puesto/Ocupación. La

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

formación podrá constar de una parte teórica y otra práctica y deberá realizarse como mínimo en sus ¾ partes dentro de las horas de trabajo (obligatoriamente la parte práctica se realizará en este espacio de tiempo).

3. En el supuesto de que el contrato se condicionase a la superación de un proceso de formación, éste deberá superarse; en caso contrario el contrato quedará rescindido.

4. Quienes por causa debidamente justificada, apreciada por el organismo portuario, no puedan incorporarse al curso que le corresponda o continuar en él, podrán hacerlo en el primero que se celebre, una vez desaparecidas aquellas circunstancias. El escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice aquél.

5. Los cursos de formación de los procesos selectivos de ingreso para aquellas aspirantes que, por su estado de gestación o lactancia, no puedan incorporarse a los mismos, continuar en ellos o completarlos, debido a que la realización de determinados ejercicios o prácticas que pudieran poner en peligro la salud de la madre o del feto, el organismo portuario, de oficio o a instancia de parte, previo informe de los Servicio de Vigilancia de la Salud, concederá o dispondrá el aplazamiento de los referidos cursos o prácticas a las aspirantes afectadas, que los realizarán en los primeros que se celebren, una vez desaparecidas dichas circunstancias. En estos casos estarán incluidos en su promoción, y en el orden que le hubiera correspondido de acuerdo con la puntuación obtenida.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

XVI. TEMARIO

TODA LA NORMATIVA CITADA HARÁ REFERENCIA A LA VERSIÓN CONSOLIDADA, INCLUYENDO LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS OCURRIDOS HASTA EL DÍA DE PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

1.- DIRECTIVA 2006/54/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 5 DE JULIO DE 2006 RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN ASUNTOS DE EMPLEO Y OCUPACIÓN (REFUNDICIÓN) (DOUE DEL 26)

2.- Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres;

3.- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Título Preliminar, Libro I (Título I), Título II (Capítulo VI), Título IV (Arts. 62 a 65), Título V (Capítulo III Arts. 74 a 100), Título VI (Capítulos I a V), Título VII (Capítulos II y III), Libro II (Título I-Capítulo VI) y Libro III (Títulos I, II y IV).

4.- Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), adoptado el 12 de diciembre de 2002 mediante Resolución 2 de la Conferencia de Gobiernos contratantes del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (B.O.E. nº 202 de 21 de agosto de 2004) Capítulo XI-2, puntos 1 a 18 ambos incluidos (Parte A).

5.- R.D. 1617/2007 de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para la mejora de protección de los Puertos y del Transporte marítimo.

6.- R.D. 145/1989 de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los puertos (Artículos 1-36, Apéndice VII);

7.- Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de A Coruña (Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña de 9 y 10 de junio de 1976), a excepción de las cuantías por sanciones.

8.- III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado el 15 de junio de 2019 (B.O.E. nº 143). Articulado y Disposiciones.

9.- Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (B.O.E. nº 163, de 9 de julio de 2019): Exclusivamente Anexo IX-Catálogo de Ocupaciones, en lo referido a la Misión y funciones principales de las siguientes ocupaciones: Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios, Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios, Responsable de Policía Portuaria, Jefe de Servicio de Policía Portuaria, Jefe de Equipo de Policía Portuaria y Policía Portuario.

10.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo Título I: capítulos I, II y III; Título II: del capítulo III al capítulo XI, ambos incluidos.

11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos III, IV y V.

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

12. Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.

13.- Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos:
   a. ITC 20 Normas de seguridad para la carga y descarga en puertos, a excepción de las fórmulas de cálculo.

14.- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería:
   a. ITC 20: Normas de seguridad para la carga y descarga en puertos, excepción de las fórmulas de cálculo.

15. Manuales de Puertos del Estado:
   Manual de Puertos del Estado de operaciones y servicios portuarios nivel 1 y nivel 2
   Manual de Puertos del Estado de Seguridad Operativa nivel 1 y nivel 2
   Manual de Puertos del Estado de gestión de mercancías nivel 1
   Manual de Puertos del Estado de Seguridad Industrial nivel 1

16.- Tarifas portuarias vigentes, disponibles en la web http://www.puertocoruna.com

Asimismo, para el desarrollo de las pruebas teórico-prácticas del apartado VIII.3.2- de la fase de oposición, podrá requerirse el uso de otra normativa o documentación no contemplada en el listado anterior. En este caso se aportará dicha documentación para la realización de la prueba.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

XVII. BOLSA DE TRABAJO

Con los candidatos que no obtengan plaza podrá habilitarse, en orden a la calificación final obtenida, una Bolsa de Trabajo para necesidades temporales, conforme el procedimiento establecido al efecto, y al amparo de lo establecido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

XVIII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto VIII. PROCESO DE SELECCIÓN de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

En A Coruña, a 27 de julio de 2021

Aprobado por la Dirección en virtud de lo previsto en el artículo 13º e) del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y en base a la delegación efectuada por el Consejo de Administración del Organismo, de fecha 20 de diciembre de 2006, y publicada en el B.O.P. de 18 de enero de 2007:

Procede y publíquese

EL DIRECTOR

Fdo. Juan Diego Pérez Freire

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I

OCUPACIÓN	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	
POLICÍA PORTUARIO	Grupo: III	Banda: II

<CONTENIDO>

MISIÓN

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

NIVEL RETRIBUTIVO ASOCIADO AL PERFIL: Grupo III – Banda II – Nivel 5

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL. MíNIMA:

Las retribuciones asociadas (importes 2019) se recogen en la Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. A los importes recogidos en dichas tablas salariales corresponde incrementar un 2,3% en correspondencia con el incremento salarial aprobado para 2020.

RÉGIMEN DE TRABAJO: Trabajo a turnos; modalidad tres turnos rotativos.

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL PUESTO: NIVELES REQUERIDOS, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES.

COMPETENCIAS																																
ASESORIA JURIDICA	CALIDAD	COMERCIAL Y MARKETING	COMPRAS Y SUMINISTROS	COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMATICOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	GESTION DE DOMINIO PUBLICO	GESTION DE MERCANCIAS	GESTION DOCUMENTAL	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	IDIOMAS	INFRAESTRUCTURAS	LOGISTICA E INTERMODALIDAD	MEDIO AMBIENTE	NAUTICA PORTUARIA	NORMATIVA PORTUARIA	OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RELACIONES LABORALES	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	SEGURIDAD OPERATIVA	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	TRAFICO DE PASAJEROS	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	COMUNICAR	GESTIONAR	LIDERAR	NEGOCIAR	PLANIFICAR	TRABAJO EN EQUIPO
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	2	1	0	0	1	2	1	1	0	1	0	0	1	0	1

PERFIL DE LA OCUPACIÓN (Grupo III-Banda II- Nivel salarial 5): NIVELES EN COMPETENCIAS POLICIA PORTUARIO

		AJ	C	C&MK	CS	CRI	CM	CA	DPT	DRH	DTT	GAP	GDP	GM	GD	GEF	I	INF	LI	MA	N	NP	OSP	PRL	RL	SPE	SI	SO	SAN	TP	UES	C	G	L	N	P	TE
Policía Portuario	Perfil máximo	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	2	0	0	1	0	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	0	1	0	1
	Perfil mínimo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1	0	0	1	2	1	1	0	1	0	0	1	0	1

NIVELES EN COMPETENCIA MÁXIMOS Y MÍNIMOS VINCULADOS A LA OCUPACIÓN DE POLICIA PORTUARIO

COMPETENCIAS Y NIVELES ASOCIADOS

ASESORÍA JURÍDICA

Conjunto de conocimientos del Ordenamiento Jurídico que permiten la defensa jurídica de los intereses de la Entidad y la supervisión de documentos, contratos, operaciones, derechos y obligaciones inherentes a la misma.

NIVEL 1

CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (contratos, pliego de prescripciones técnicas, acto y procedimiento administrativo, recurso, sociedad anónima y limitada, póliza, siniestro, etc.).
- la jerarquía de las disposiciones normativas (rango de Leyes, Reglamentos, Órdenes) y los principios que rigen el Ordenamiento Jurídico (Constitución Española).

CAPACIDAD PARA:

- identificar documentos relacionados con la materia jurídica correspondiente.
- recopilar normas publicadas en boletines oficiales que puedan afectar a la Entidad con carácter estatal, autonómico o local.

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

CALIDAD

Conjunto de conocimientos y técnicas necesarios para revisar, analizar, mejorar e innovar de forma continua los procesos y servicios prestados por la Comunidad Portuaria, asegurando la excelencia en la gestión global de las empresas que la integran.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- los conceptos básicos (calidad, mejora continua, eficacia, eficiencia, registros, modelo EFQM, procesos, indicadores, ISO 9000:2000, etc.).
- los planes de calidad implantados en la Entidad (Manual de Calidad, Procedimientos e instrucciones de trabajo relativos a su ocupación)

CAPACIDAD PARA:

- identificar la documentación relativa a la calidad.
- cumplimentar los registros derivados del desarrollo de su ocupación.
- explicar los procedimientos específicos de las actividades desarrolladas en su ocupación.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Conjunto de conocimientos, técnicas y métodos para desarrollar predicción, prevención y corrección del estado de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Entidad, así como del mantenimiento general de las instalaciones portuarias, asegurando la mejora continua de la disponibilidad y condiciones de dichos sistemas e instalaciones para la operativa portuaria.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (gama, frecuencia, fiabilidad, cuadros e instalaciones eléctricas, relés, empalmes, bomba, turbina, compresor, vibración, fugas, contadores, griferías, soldadura, etc.).
- los materiales y útiles para el mantenimiento eléctrico, mecánico y general de las instalaciones.
- los niveles del mantenimiento: correctivo programado y no programado, preventivo, predictivo, basado en la fiabilidad, etc.

CAPACIDAD PARA:

- identificar los elementos habituales en las instalaciones.
- diferenciar entre distintos materiales y maquinaria empleada para el mantenimiento.

DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Conjunto de conocimientos de selección, evaluación, retribución, formación y desarrollo profesional de recursos humanos, así como de las técnicas que permiten el análisis, diseño, revisión e implantación de modelos organizativos.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (ocupación, organigrama, evaluación, remuneración, motivación, Directorio de Competencias, acción formativa, etc.).
- las funciones y tareas desempeñadas en la ocupación.
- la secuencia de actividades que tiene lugar en el ámbito de la ocupación.
- la estructura jerárquica funcional en que se encuadra su ocupación.
- los procesos de negocio que están relacionados con su ocupación.

CAPACIDAD PARA:

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

- ubicar su ocupación dentro del organigrama jerárquico-funcional de su departamento.
- identificar y describir los procesos relacionados con su ámbito de actuación.
- realizar el proceso de formación básico, sobre aspectos operativos de la ocupación, con personal de nueva incorporación.

GESTIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS

Conjunto de conocimientos sobre los servicios, instalaciones, procedimientos y normativa relacionados con las operaciones pesqueras así como de los usuarios que intervienen en el proceso.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (lonja, subasta, autoliquidación etc.).
- las instalaciones destinadas a la recepción y despacho de productos pesqueros.

CAPACIDAD PARA:

- identificar los documentos asociados a la competencia (declaración de pesca, hoja de organización de la lonja, etc.).
- describir las características básicas de las instalaciones destinadas a productos pesqueros.

GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

Conjunto de conocimientos que tienen por objeto determinar las necesidades de territorio portuario para la realización de las operaciones, la concesión de espacios a usos públicos y privados y la creación de infraestructuras para el transporte de mercancías, así como la ordenación de dicho territorio y el establecimiento de su valor de uso.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (bienes de dominio público, zona de servicios del puerto, autorizaciones, concesiones administrativas, cánones, planes especiales, planes de utilización, etc.).
- los bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Entidad.
- las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.
- los trámites administrativos asociados a la concesión del espacio.

CAPACIDAD PARA:

- recopilar información relacionada con expedientes de tramitación, instrumentos urbanísticos, etc.
- identificar y describir las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

GESTIÓN DE MERCANCÍAS

Conjunto de conocimientos sobre los servicios, infraestructuras, procedimientos y normativa relacionada con los procesos de recepción, manipulación, clasificación, almacenaje y distribución de mercancías así como de los agentes y operadores portuarios que intervienen en el proceso.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (graneles, contenedores, depósitos, tinglados, silos, etc.).
- las instalaciones destinadas a la recepción y despacho de mercancías.

CAPACIDAD PARA:

- identificar los documentos asociados a la competencia (albaranes, etiquetas, etc.).
- describir las características básicas de las instalaciones destinadas a los distintos tipos de mercancías.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Conjunto de conocimientos necesarios para la organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (índice, clasificación, asunto, tema, etc.).
- la organización de documentos dentro del archivo (manual e informatizada).
- los elementos necesarios para proceder al registro de documentación.

CAPACIDAD PARA:

- organizar la documentación asociada a su ocupación.
- consultar un catálogo bibliográfico y un fondo documental departamental.
- registrar la entrada y salida de documentación.

IDIOMAS

Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- las bases gramaticales y vocabulario de un idioma.
- las reglas básicas de pronunciación de un idioma.
- las formulas básicas de comunicación de un idioma.
- el vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación

CAPACIDAD PARA:

- utilizar un lenguaje limitado en un idioma.
- entender un mensaje sencillo, hablado o escrito, en dicho idioma.
- obtener información sencilla en dicho idioma.
- intercambiar saludos y utilizar formulas sencillas de cortesía.
- cumplimentar impresos de contenido elemental.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

NIVEL 2
CONOCIMIENTO MEDIO DE:

- el vocabulario común de un idioma.
- las reglas de pronunciación de un idioma.
- el vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación.
- la gramática básica de un idioma.

CAPACIDAD PARA:

- superar el nivel PET ("Preliminary English Test") en los test de la universidad de Cambridge, u otro equivalente de cualquier otro idioma.
- leer y entender anuncios, señales y textos cortos comprendiendo el contenido.
- expresar necesidades y emociones dada una información determinada.
- mantener conversaciones simples para tratar temas profesionales
- comprender y extraer información útil dentro de una comunicación oral o escrita.
- comprender las instrucciones básicas de un manual de su especialidad.

MEDIO AMBIENTE

Conjunto de conocimientos de medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (vertidos, contaminantes, residuos, etc.).
- los residuos (aceites usados, polvo, humos, ruido, etc.) que se producen o se puedan producir en su ámbito de actuación.
- la normativa interna medioambiental aplicable a su ocupación.

CAPACIDAD PARA:

- buscar información relativa a medio ambiente.
- comunicar anomalías detectadas en relación al medio ambiente producidas en el ámbito de su ocupación.

NORMATIVA PORTUARIA

Conjunto de conocimientos de la normativa reguladora de la actividad portuaria.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (Ley, Reglamento, Orden, cánones, etc.).
- la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.
- la Ley de Costas y su Reglamento (títulos de autorizaciones temporales y concesiones).
- la organización administrativa de la Entidad.

CAPACIDAD PARA:

- identificar los servicios de titularidad de la Entidad y diferenciarlos de los que no lo son.
- recopilar normativa de ámbito estatal, autonómico o local referida a puertos de interés nacional.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS

Conjunto de conocimientos de las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismos.

NIVEL 1

CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- la terminología marítimo-portuaria (atraque, remolque, practicaje, estiba, carga, desestiba, descarga, etc.).
- las operaciones que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques (petición de escala, fondeos, atraques, etc).
- los servicios que presta la Entidad (directa o indirectamente) relacionados con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques (suministros, avituallamiento, estiba y desestiba, etc.).
- las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.
- las actividades y características de las empresas prestatarias de servicio que integran la Comunidad Portuaria (navieras, consignatarias, transitarias, estibadoras, astilleros, etc.).

CAPACIDAD PARA:

- identificar y describir las operaciones portuarias.
- identificar y describir los servicios portuarios.
- identificar operaciones, zonas, actividades de la Entidad y actuaciones en general que se prestan en la zona de servicios del puerto.

NIVEL 2

CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- las actividades del centro de control.
- las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.
- la operativa especifica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.
- la normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc.) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.

CONOCIMIENTO MEDIO DE:

- las operaciones y servicios que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques.
- las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.
- las actividades y características de las empresas operadoras y prestatarias de servicio.
- las instituciones y organismos implicados en el tráfico de mercancías, pasajeros y buques, así como los trámites administrativos y documentales asociados.
- normativa general y procedimientos de actuación interna asociados a las operaciones y servicios portuarios.

CAPACIDAD PARA:

- llevar a cabo tareas básicas de atención al usuario relativas a los servicios portuarios (comprobar peticiones de atraque, despacho de mercancías control de autorizaciones y permisos, etc.).
- proporcionar la información básica necesaria al resto de departamentos con relación a la operativa portuaria (denuncias sobre infracciones de la normativa, situación de las actividades, etc).
- buscar y seleccionar información relacionada con los servicios portuarios para orientar a los usuarios.
- vigilar el correcto desarrollo de las diferentes operaciones y servicios portuarios.
- identificar acciones que incumplen claramente la legalidad de la normativa general y específica aplicable a las operaciones.
- identificar y resolver problemas habituales relacionados con la operativa portuaria aplicando los protocolos de actuación interna.
- comprobar la regulación de los expedientes relacionados con la carga y descarga de mercancías.
- colaborar en la programación de atraques.
- colaborar en la asignación de puestos de fondeo.
- prestar servicios portuarios (pasarelas, grúas, aguada, suministro eléctrico, etc.)

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Conjunto de conocimientos de prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (dispositivo de seguridad, mensaje preventivo, accidente laboral, daño, EPI, etc.).
- los conceptos básicos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- las instrucciones de uso de los equipos de trabajo que afectan a su ocupación.

CAPACIDAD PARA:

- buscar información relativa a la prevención de riesgos laborales.
- usar adecuadamente los equipos de trabajo que afectan a su ocupación.

RELACIONES LABORALES

Conjunto de conocimientos relativos a la gestión de personal y a la negociación con la representación social de los trabajadores

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (contrato, nómina, Comité de Empresa, etc.).
- los derechos y obligaciones del trabajador dentro de la Entidad.
- los conceptos que constituyen la nómina.

CAPACIDAD PARA:

- identificar los componentes básicos de un expediente personal.
- identificar de forma elemental los contenidos del convenio aplicables a la propia ocupación (vacaciones, horarios, bajas, etc.).
- identificar los diferentes conceptos que integran una nómina.

SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA

Conjunto de conocimientos del negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores, agentes y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (contenedores, terminal, tráfico portuario, armador, transitario, consignatario, incoterms, importación, etc.).
- las principales empresas que operan en el sector portuario.

CAPACIDAD PARA:

- identificar información relacionada con el sector portuario

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Conjunto de conocimientos de prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (extintor, boca de incendios equipada, incendio, explosión, fuga, derrame, etc.).
- las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).
- los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones terrestres y marítimas.
- el plan de emergencia interior (P.E.I.) en el ámbito de su ocupación.
- los equipos de protección contra incendios.
- el reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

CAPACIDAD PARA:

- identificar las señales indicativas de mercancías peligrosas.
- identificar situaciones de riesgo en la actividad de una concesión.
- identificar situaciones de riesgo en una operativa marítima o terrestre.
- describir situaciones anómalas relacionadas con el P.E.I.
- identificar las clases de MM.PP
- identificar los equipos contra incendios, alarmas, rociadores, extintores, boca de incendios, etc.

NIVEL 2
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- las condiciones y protocolos de protección contra incendios y normativa básica (CPI, CEPREVEN, RIPCI, ordenanzas municipales, etc.).
- la seguridad en máquinas, aparatos a presión, elevadores, etc, instrucciones técnicas y normativa básica.
- la inspección técnica de vehículos y normativa básica.
- el reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, etc.
- el reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.
- los procedimientos de manipulación, arrumazón, segregación, estiba descarga, almacenamiento y transporte (por vía marítima o terrestres) de mercancías peligrosas (productos químicos, explosivos, etc.) y normativa básica.
- el reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, MM.PP, etc.
- el código marítimo internacional de MM.PP. (I.M.D.G.).
- el reglamento internacional de transporte de MM.PP. por carretera (A.D.R.) y por ferrocarril.
- los planes de emergencia, estudios y condiciones básicas de seguridad (de las distintas concesiones según su actividad y buques de MM.PP).

CONOCIMIENTO MEDIO DE:

- las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc) y operaciones (almacenamiento y transporte).
- los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones marítimas y terrestres.
- el plan de emergencia interior (P.E.I.).
- los tipos de mercancías peligrosas (MM.PP.).
- los equipos de protección contra incendios.

CAPACIDAD PARA:

- explicar la necesidad de ubicar determinados equipos contra incendios en instalaciones.
- actuar siguiendo los procedimientos oportunos en caso de incendio.
- aplicar los procedimientos de tramitación de MM.PP.
- identificar infracciones en materia de seguridad en la operativa de mercancías peligrosas.
- identificar infracciones en materia de seguridad en la actividad de una concesión.
- identificar deficiencias en los sistemas de seguridad de buques que transportan mercancías peligrosas.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

SEGURIDAD OPERATIVA

Conjunto de conocimientos de los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- la zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.
- el reglamento general de servicios y policía del Puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.
- los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc).

CAPACIDAD PARA:

- identificar los distintos accesos y zonas de servicio.
- identificar y describir las funciones y competencias del servicio de policía portuaria.

NIVEL 2
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y reglamento.
- el código de circulación y la normativa de transporte de mercancías (infracciones de tráfico, transportes de mercancías peligrosas, etc)
- técnicas de ordenación y regulación del tráfico.
- técnicas de actuación de policía de seguridad ciudadana (intervención sanitaria inmediata, asistencia al ciudadano, etc)
- técnicas de intervención y actuación en accidentes de tráfico.
- los sistemas de seguridad operativa asociados a la actividad de cada concesión.
- los sistemas de seguridad asociados a cada tipo de tráfico y sus instalaciones.
- los sistemas de seguridad asociados al control de accesos.
- la coordinación de competencias con otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

CONOCIMIENTO MEDIO DE:

- la zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.
- el reglamento general de servicios y policía del puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.
- los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc).

CAPACIDAD PARA:

- colaborar en la vigilancia y control de accesos así como de los vehículos estacionados dentro del recinto portuario.
- colaborar el control y regulación del tráfico de vehículos en el recinto portuario.
- colaborar en la sanción de infracciones en materia de seguridad vial
- colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- velar por la seguridad física de las mercancías.
- velar por la seguridad de pasajeros y demás usuarios.
- identificar acciones que incumplen la legalidad de la normativa aplicable.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

IDIOMAS

Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- las bases gramaticales y vocabulario de un idioma.
- las reglas básicas de pronunciación de un idioma.
- las formulas básicas de comunicación de un idioma.
- el vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación

CAPACIDAD PARA:

- utilizar un lenguaje limitado en un idioma.
- entender un mensaje sencillo, hablado o escrito, en dicho idioma.
- obtener información sencilla en dicho idioma.
- intercambiar saludos y utilizar formulas sencillas de cortesía.
- cumplimentar impresos de contenido elemental.

SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN

Conjunto de conocimientos sobre la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de ayudas a la navegación de la Entidad y otros sistemas asociados (sistemas de medición de oleaje, control de mareas, sistemas de supervisión remota, estación meteorológica, etc.).

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (boya, baliza, faro, radar, etc.).
- los tipos de sistemas de ayudas a la navegación (señales ciegas, luminosas, acústicas y radioeléctricas) y otros sistemas asociados.

CAPACIDAD PARA:

- Identificar los componentes básicos de las distintas señales marítimas y sistemas asociados (lámpara, batería, sensores, etc.).
- identificar las señales por sus características (color, forma, ritmo de luz, alcance, etc.).

TRÁFICO DE PASAJEROS

Conjunto de conocimientos sobre la operativa y normativa relacionada con el tráfico de pasajeros así como de la organización de las instalaciones necesarias para su gestión.

NIVEL 1
CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (transbordo, crucero, puerto base, ferrie)
- los tipos de tráficos de pasajeros (local de corta distancia, ferries de corta o larga distancia, cruceros turísticos).
- las instalaciones asociadas al tráfico de pasajeros de la zona de servicio.

CAPACIDAD PARA:

- identificar y describir las operaciones y servicios relacionados con el tráfico de pasajeros.
- identificar zonas e instalaciones relacionados con el tráfico de pasajeros..
- llevar a cabo tareas básicas de atención al pasajero.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Conjunto de conocimientos y técnicas de utilización y explotación de sistemas de información y comunicación que soportan la gestión de la Entidad.

NIVEL 1

CONOCIMIENTO ELEMENTAL DE:

- el vocabulario asociado (procesador de texto, periféricos, redes, servidor, base de datos, sistema operativo, internet, etc.).
- los paquetes ofimáticos de uso común (word, excel, etc.).
- los sistemas de gestión asociados a su ocupación.
- los principales sistemas operativos de red (Windows, Unix, Lynux, etc.).
- las normas y políticas de seguridad informática y de redes.
- las técnicas y puntos de acceso a redes de datos y comunicaciones de la Entidad.

CAPACIDAD PARA:

- manejar a nivel básico los paquetes ofimáticos instalados en su Entidad.
- manejar el sistema de gestión exigido por su ocupación.
- utilizar las soluciones web para la obtención de información útil en el ámbito de su ocupación.
- utilizar la red corporativa como elemento de compartición de información y de dispositivos.

COMUNICAR

Proceso mediante el cual se intercambia información interna y externamente.
El proceso de comunicación se inicia con la emisión clara de un mensaje adecuado a las características del destinatario y culmina con su correcta comprensión por parte de éste último. Por tanto, la habilidad de comunicar reside tanto en hacer entendible la información como en facilitar su comprensión.

NIVEL 1

Intercambiar frecuentemente información en el ámbito de la ocupación (subordinados, iguales, superiores, etc.) acerca de situaciones habituales o documentos de trabajo. No se precisa gran adaptación de los mensajes a los interlocutores, aunque en algunos casos pueda tratarse de informaciones de cierta relevancia para los implicados.
Recibir y transmitir información relativa a trámites ordinarios, con proveedores, contratistas, administración, entidades financieras y clientes internos / externos con orientación de servicio a los mismos.

GESTIONAR

Proceso mediante el cual se administran y controlan los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos

NIVEL 1

Conseguir los objetivos establecidos con un número no elevado de recursos, donde con cierta frecuencia se presentan problemas derivados de su utilización o de las actividades que se realizan. Estas incidencias no son muy importantes y se resuelven aplicando diversos procedimientos previamente definidos.

NEGOCIAR

Proceso mediante el cual se establece relación con otras personas con objetivos y posiciones diferentes de los propios para llegar a acuerdos

NIVEL 1

Desarrollar el contenido de la ocupación, cuando se generan situaciones de negociación sencillas, con pocas personas y generalmente de la propia organización. Las complicaciones que puedan surgir estarán relacionadas con tareas o aspectos logísticos sencillos de la ocupación.

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

TRABAJO EN EQUIPO

Trabajar y cooperar con otras personas para alcanzar los objetivos del equipo; apoyar a los demás en el trabajo común.
Requiere contribuir eficazmente como miembro de un equipo manifestando un comportamiento positivo hacia los demás y dando apoyo a los compañeros con el fin de conseguir los objetivos del grupo.

NIVEL 1

Adoptar comportamientos de cooperación en aquellas situaciones de trabajo donde se requiere cierta coordinación con otras personas pudiendo existir cierta interdependencia entre sus actividades, en las cuales las complicaciones que puedan surgir serán simples.
Adoptar comportamientos que apoyen y favorezcan el respeto por las reglas comunes de trabajo establecidas en un grupo, fomentando el cumplimiento de los objetivos de la organización.

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA SEIS POLICÍAS PORTUARIOS FIJOS (GIII-BII-n5) EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA

D./Dª_____,
con D.N.I. _____, y con domicilio en _____
Teléfono: _____ Correo electrónico:_____,
(hacer constar datos completos de la dirección postal, con teléfono/s y dirección de correo electrónico), enterado/a de la convocatoria para formar parte como candidato/a en el proceso selectivo de seis Policías Portuarios para la Autoridad Portuaria de A Coruña, solicita ser admitido/a al citado proceso de selección.

A tal efecto acompaña:
1.- Fotocopia del DNI o pasaporte, en vigor.
2.- Fotocopia del título académico requerido.
3.- Fotocopia carné de conducir, en vigor.
4.- Informe de vida laboral actualizado en el plazo de presentación de solicitudes.
5.- Curriculum vitae.
6.- Historial académico y profesional cumplimentado según modelo Anexo II.
7.- Fotocopia de los certificados acreditativos de las titulaciones, asistencia a cursos, así como de la documentación que permita acreditar el tiempo y el contenido de la experiencia profesional, que se aleguen para tener en cuenta en la fase de valoración de méritos.
8.- Declaración jurada firmada (Anexo III)
9.- Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar la prueba de aptitud física recogida en el punto VIII.1 de las bases.

La participación como candidato en el proceso selectivo implica la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

¿Tiene alguna limitación o discapacidad que precise adaptación para la realización de las pruebas de selección? SI☐ NO☐. En caso afirmativo, por favor especifique cuál:

A Coruña a_____de _____de 2021.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo, que los datos que faciliten podrán ser utilizados por la Autoridad Portuaria de A Coruña -y/o, en su caso, por la empresa/s cuyo auxilio se contrate-, exclusivamente por motivos concernientes a lo previsto en las bases para este proceso selectivo. Asimismo, y con la misma finalidad, podrán ser publicados en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de A Coruña. De esta forma, usted presta su consentimiento expreso para el uso de sus datos con arreglo a lo anteriormente dispuesto.

Fdo. _____

ATT: PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA · Puertos del Estado · Puerto de A Coruña

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL

(Anexo a la solicitud para participar en el proceso de cobertura de siete Policías Portuarios)

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	DNI
Dirección	
Teléfono	correo electrónico

FORMACIÓN

TÍTULOS ACADÉMICOS

DENOMINACIÓN	AÑO DE OBTENCIÓN	CENTRO

IDIOMAS

DENOMINACIÓN	NIVEL	AÑO DE OBTENCIÓN	CENTRO

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DENOMINACIÓN	AÑO DE OBTENCIÓN	DURACIÓN	CENTRO

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
CUERPO, ESCALA, CATEGORÍA LABORAL			
DENOMINACIÓN	GRUPO	VINCULACIÓN (*)	FECHA DE INGRESO - FECHA DE CESE
(*) P=ALTO CARGO, A= FUNCIONARIO DE CARRERA, I= INTERINO, L=PERSONAL LABORAL FIJO, T=PERSONAL LABORAL TEMPORAL			

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESA PRIVADA		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA O ACTIVIDAD	DESDE-HASTA

OTRAS ACTIVIDADES *(Docentes, de investigación, publicaciones, etc.)*

Fdo._____

Fecha: _____ / _____ / _____

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña._____

mayor de edad, provisto de DNI /NIE/PASAPORTE, número _____

DECLARA BAJO JURAMENTO, no encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la plaza a la que concurre, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de A Coruña, firma la presente declaración jurada,

En , a de de 2021.

Fdo._____

CSV : GEN-92c0-3288-f7d9-729c-e20a-b560-f02e-a316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN DIEGO PÉREZ FREIRE | FECHA : 27/07/2021 13:07 | Sin acción específica